



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **12 AGO 2015**

2015/05/001/2903

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para tomar un nuevo endeudamiento de mediano plazo, a los efectos de cancelar el endeudamiento de corto plazo que mantiene con una institución bancaria, en el marco del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo.

RESULTANDO: I) que, de conformidad a lo informado por el ente, el 3 de agosto de 2015 se produce el vencimiento de un préstamo tomado con el Banco ITAÚ UNIBANCO S.A. por un monto de U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América);

II) que el ente solicita autorización a los efectos de contraer un nuevo endeudamiento por un monto de U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a los efectos de proceder a cancelar el préstamo antes relacionado, para lo cual en el mes de abril realizó un llamado, invitando a varias instituciones bancarias a que remitieran sus respectivas cotizaciones.

III) que, luego de recibidas las propuestas inicialmente presentadas por los Bancos, se efectuaron sucesivas negociaciones para lograr mejoras en sus respectivos términos y condiciones.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a las citadas operaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a efectos de atender las necesidades del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo.

FSC/CIA-IM

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

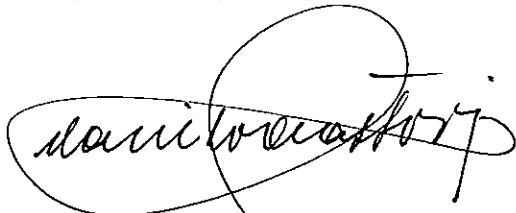
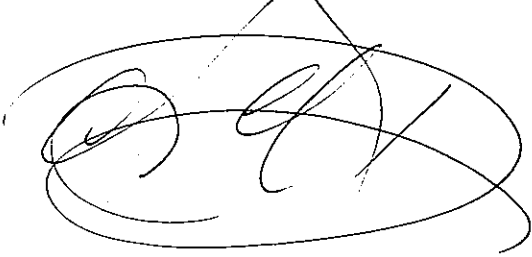
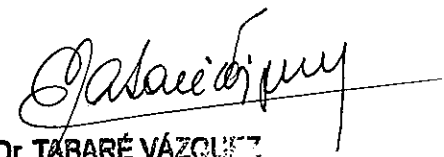
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el marco del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo, para contraer un nuevo endeudamiento de U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a los efectos de cancelar el endeudamiento que mantiene con el Banco ITAÚ UNIBANCO S.A. por un monto de U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el día 3 de agosto de 2015.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel Vázquez', written in a cursive style.A second handwritten signature in black ink, also in a cursive style, located below the first signature.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020